



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2019-MDCC

Cerro Colorado, 11 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

VISTOS:

La Directiva que norma la entrega de distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobada por Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 23° y siguientes de la Directiva aprobada por Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDCC señala la Municipalidad otorga entre otras condecoraciones el "Diploma de honor del Distrito" a un ciudadano en reconocimiento de su servicio desarrollado a favor de la comunidad cerreña, inclusive en forma póstuma, aprobándose por Resolución de Alcaldía siendo de potestad del titular del Entidad, dándose cuenta de la sesión inmediata al Concejo Municipal para su conocimiento.

Que, mediante informe N° 139-2019-OIIPP-MDCC, se ha tomado conocimiento del fallecimiento de doña Blanca Gaona Paredes Vda. de Herrera, quien fuera Dama fundadora de la Urbanización La Libertad que sirvió para luego crear el Distrito de Cerro Colorado, contribuyendo en una serie de labores sociales en el Distrito, en tal sentido sugiere su reconocimiento póstumo.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a doña Blanca Gaona Paredes Vda. de Herrera, a título póstumo, por las razones antes señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación, y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022